

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 2015.**

<p>ASISTENTES: Alcalde: D. José Pérez Solís Concejales: D^a Encarnación Castellano Solís D. Juan Antonio Fernández Márquez D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D^a Elizabet Neira Sánchez D^a Eva María Cabezón Gómez Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil. No asisten, habiéndose excusado: D. Ignacio Caraballo Romero D. Antonio Cruz Ramos D. Emilio Gutiérrez Sánchez D. Antonio Franco Franco</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 31 de marzo de 2015 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 9:20 horas</p>
---	--

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (10-02-2014 y 24-02-2014).
- 2º.- Renuncia de Concejales electos.
- 3º.- Liquidación del Presupuesto de 2014.
- 4º.- Expediente nº 4 de modificación de créditos.
- 5º.- Convenio Urbanístico de Planeamiento.
- 6º.- Convenio de colaboración con la Diputación Provincial para el desarrollo del procedimiento de contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público municipales. Acuerdos establecidos en la cláusula tercera del convenio.
- 7º.- Asuntos de urgencia.

II. CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.

- 8º.- Conocimiento de resoluciones de Alcaldía.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (10-02-2014 Y 24-02-2014).

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 10 y 24 de febrero de 2015, distribuidas con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobadas las actas de dichas sesiones, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE CONCEJAL ELECTO.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2015 por el Concejal electo de este Ayuntamiento, D. Francisco Paula Ortiz Granados, incluido en la lista del Partido Popular (P.P.) en las elecciones locales del 22 de mayo de 2011 (en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Solís Garrido), en el que expone su deseo de renunciar voluntariamente al cargo de Concejal de Ayuntamiento antes de tomar posesión del mismo.

De conformidad con los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento que realiza D. Francisco Paula Ortiz Granados.

SEGUNDO. Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo, a efectos de que expida la credencial de Concejal electo a favor del candidato siguiente de la lista del Partido Popular, D^a Manuela Rodríguez Becerril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.014.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mí la Secretaria, se dio lectura íntegra a la resolución del Sr. Alcalde de 25 de febrero del presente año, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2.014, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	EUROS
(1) Derechos reconocidos netos	1.836.267,37
(2) Obligaciones reconocidas netas	1.906.848,47
(3) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1-2)	-70.581,10
(4) Créditos gastados financiados con rem. tesorería para gastos generales	302.181,71
(5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	37.034,54
(6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	142.476,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 + 4 + 5 - 6)	126.158,65

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	EUROS	EUROS
1) FONDOS LIQUIDOS		439.748,46
2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		820.206,09
+ del Presupuesto corriente	300.060,93	
+ de Presupuestos cerrados	516.354,27	
+ de operaciones no presupuestarias	3.940,89	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	150,00	
3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		219.340,37
+ del Presupuesto corriente	65.910,94	
+ de Presupuestos cerrados	6.743,51	
+ de operaciones no presupuestarias	146.685,92	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
4) REMANENTES DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		1.040.614,18
5) SALDOS DE DUDOSO COBRO		394.318,72
6) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		142.689,29
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (4-5-6)		503.606,17

Asimismo, se dio cuenta del informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 19 de febrero de 2015, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, con resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Regla de Gasto.

CUARTO.- EXPEDIENTE N° 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente n° 4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.015, por importe de 100.000,00 euros, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2014, una vez deducido el superávit presupuestario, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 26 de marzo de 2015, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de dichos objetivos.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente nº 4 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
241.619.01	Obra del PFEA-2014 "Adecant. Camino Alcalá" materiales	10.000,00
342.632.00	Mejora de instalaciones deportivas	40.000,00
454.619.00	Reparación de caminos vecinales	50.000,00
	TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO	100.000,00

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2014:

CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

Segundo.- Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

QUINTO.- CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO.

Visto el Convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre este Ayuntamiento y D. Enrique Gamero Lucas, D^a María del Mar Feliú Pérez y D. Joaquín Gamero Lucas, relativo a los terrenos situados al final de la calle Purchena, actualmente calificados como Suelo urbano consolidado con uso dotacional de Espacio Libre, sin adscripción a unidad de ejecución alguna (Ref. catastral 0988901QB3307N0001KO), con objeto de dar viabilidad a su desarrollo.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Considerando que el contenido del convenio se adecua a lo previsto en el artículo 30.2 de la LOUA, antes citado.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno **POR UNANIMIDAD**, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico citado en los términos en que se encuentra redactado, y cuyos datos entre otros, son:

- **Otorgantes:** D. José Pérez Solís, en representación del AYUNTAMIENTO DE CHUCENA, y D. ENRIQUE GAMERO LUCAS, D^a MARÍA DEL MAR FELIÚ PÉREZ Y D. JOAQUÍN GAMERO LUCAS, que intervienen en nombre propio.

- **Ámbito:** parcela situada al final de la calle Purchena, con Referencia catastral 0988901QB3307N0001KO.

- **Objeto:** posibilitar el desarrollo urbanístico de la parcela mediante modificación de su uso.

- **Plazo de vigencia:** indefinido.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En el caso de que durante dicho plazo no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero.- Incluir el presente acuerdo, junto con los convenio correspondientes, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuera necesario para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de los Convenios referidos y documentación complementaria.

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AGRUPADA DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPALES. ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO.

Visto el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos integrantes del Proyecto ACCELERATE, entre los que se encuentra el de Chucena, para el desarrollo del procedimiento de contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público municipales, así como la documentación que le acompaña.

Considerando dicho Convenio es conveniente para los intereses de este municipio, dado que conllevará un ahorro importante en el mantenimiento del alumbrado público.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, que representa el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos integrantes del Proyecto ACCELERATE, entre los que se encuentra el de Chucena, para el desarrollo del procedimiento de contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público municipales, en los términos en que se encuentra redactado el borrador remitido a este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público de municipios de la provincia de Huelva integrantes del proyecto ACCELERATE, con la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación agrupada, así como los Pliegos de condiciones técnico-administrativas y anexos propuestos por la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto.- Delegar las funciones del Pleno, como órgano de contratación, en la Diputación Provincial de Huelva, respecto a las actuaciones citadas en el apartado 3 de la cláusula tercera del Convenio Específico de Colaboración antes citado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y en especial, para la firma del Convenio referido y documentación complementaria.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No existe ningún asunto a tratar en este punto del orden del día.

OCTAVO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria celebrada hasta la fecha.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.